



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Santutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes fundadores en beneficio de la ciudadanía."

NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, *director*

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Discrepancia entre criterios y documentos.

Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación.

Comentario

Informe de evaluación: El detalle de la capacidad financiera indicado en el Informe no se ajusta al criterio establecido en el PBC/Carta de invitación. El PBC/Carta de invitación establece: Para contribuyente de IRACIS, deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Endeudamiento: pasivo total / activo. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En cambio el Informe dice: Coeficiente de Liquidez/Coeficiente de Solvencia. Se solicita subsanar la discrepancia. Se solicita justificar el motivo por el cual el informe de evaluación y la rectificación del Informe de evaluación cuentan con la misma fecha, considerando que las observaciones se produjeron con posterioridad a la comunicación del proceso en el SICP.

Respuesta:

Se ha establecido en el informe de evaluación como se dispone en el pliego de bases y condiciones en cuanto a la capacidad financiera.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos del SICP

Adenda de las bases y condiciones

Las modificaciones a las bases y condiciones deben realizarse mediante adenda al pliego o carta de invitación.

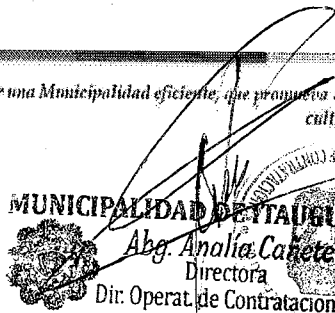
Comentario

Se observa que se remite el Pliego/Carta de invitación modificando el porcentaje de anticipo de 50% a 20%. Al respecto se recuerda que la Ley N°7021/22, su Decreto y Resolución, establecen las condiciones a las que deben ceñirse. Se solicita subsanar.

El supuesto marcado en el SICP difiere con el Dictamen

En el Dictamen remitido se observa que el supuesto de la excepción difiere con lo establecido en el SICP. Se solicita subsanar.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cabeta
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Santutí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes fundadores en beneficio de la ciudadanía."

Respuesta:

Se ha subsanado la remisión del pliego/carta de invitación correspondientes a la ley vigente.

Comentario

En el dictamen remitido, hacen referencia al art. 40 inc. a) Por desastres producidos por fenómenos naturales y al inc. d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, en el SICP se estableció por Urgencia Impostergable, que corresponde al inc. c). En este sentido se solicita unificar criterio en cuanto al supuesto utilizado.

Documentos del SICP

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Respuesta:

Se ha remitido las justificaciones correspondientes expuesto en el dictamen.

Comentario

Se aplica el Inciso "a" como supuesto de excepción, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas evidencias objetivas, puede recurrirse por ejemplo a informes de Instituciones competentes, como la Dirección de Meteorología e Hidrología, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.; al respecto solicitamos realizar los ajustes que correspondan de conformidad a la exigencia de la norma. Así también, en el Dictamen no se identifica la ocurrencia de desastres producidos por fenómenos naturales, cuyos efectos pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; por tanto, el objeto de la contratación debe ser concordante con la situación alegada.

Dictamen deficiente

Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

Solicitamos ampliar el Dictamen UOC del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia Impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Analía Canete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Santidulí
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 t+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes burocráticos en beneficio de la ciudadanía."

de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

Respuesta:

Se remite la ampliación del dictamen de la UOC; se argumenta la urgencia del por que es necesario la utilización inmediata del camión compactador y los beneficios que involucra a la comunidad en general.

Dictamen deficiente

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Comentario

En el Dictamen se expone que el camino compactador se ha deteriorado por causa del mal estado de los caminos por los que transita, sin embargo, no se han remitido documentaciones con fecha cierta de los tramos inundados. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Respuesta:

Se remite los documentos respaldatorios y los informes solicitados.

Falta documentaciones

El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.

Respuesta: Se ha subsanado el número de emisión del dictamen.

Falta documentaciones

En el Dictamen de acreditación del supuesto de excepción, se mencionan normativas que, al momento de la comunicación del proceso de referencia, ya se encontraban sin vigencia.

Comentario

El Decreto N°9823/23 y la Resolución N°4401/23 se encuentran derogados. Se solicita rectificar el Dictamen y la Resolución que autoriza el llamado Vía Excepción.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una sociedad más justa, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en beneficio de sus ciudadanos."

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Analía Cánete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Escudo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 4-595294 220-358

Misión: Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes fundadores en beneficio de la ciudadanía.

Respuesta:

Se ha modificado los decretos y las resoluciones vigentes al proceso. Se remite el Contrato que representa el Convenio con el Hospital Nacional de Itauguá para la recolección des desechos, lo cual comprueba uno de los motivos por lo cual esta Convocante ha decidido llamar a licitación por la vía de excepción con difusión posterior urgencia impostergable ya que este Nosocomio es uno de los más grandes del país y requiere de urgente atención.


Abg. Analía Cañete, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."